TUCUMÁN

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, Neviembre 6 de 2026.-

DECRETO N° 2.769 /1.-

VISTO, la visita de su Santidad el Papa León XIV a nuestro País entre los días 8 al 11 de noviembre de 2026, concretamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Luján, y

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que dicha visita constituye un acontecimiento de trascendencia histórica, religiosa, social e institucional para la Nación toda, y en particular para el pueblo tucumano cuya identidad se encuentra profundamente ligada a la fe católica y a las tradiciones cristianas que forjaron su historia desde los albores de la Patria.

Que la presencia del Sumo Pontífice, Pastor Universal de la Iglesia Católica y Jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano, en suelo argentino después de casi cuatro décadas sin la visita de un Papa, representa una ocasión excepcional de encuentro, reflexión y esperanza para millones de fieles. Su mensaje de paz, fraternidad, diálogo y especial atención a los más vulnerables, trasciende las fronteras de la confesión religiosa e interpela a toda la comunidad en la búsqueda del bien común.

Que, en virtud de ello, resulta propicio que este Poder Ejecutivo facilite a los agentes de la Administración Pública Provincial la posibilidad de participar, acompañar y vivir con plenitud las celebraciones y actividades vinculadas a tan significativo acontecimiento junto a sus familias y comunidades, disponiéndose a tal efecto un asueto administrativo, para tal fin.

Dr. FEDERICO J. NAZUR
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, asueto administrativo y escolar el día 10 de noviembre de 2026, para la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, descentralizada, Comunas Rurales y Establecimiento Educacionales dependientes del Ministerio de Educación, debiendo los responsables en el caso de los servicios hospitalarios y de atención a menores, disponer la implementación de

CONT. DECRETO N° 2.769 /1.-

///2..

guardias que permitan el cumplimiento de las respectivas tareas.

ARTICULO 2°.- Invitase a los Municipios, Organismos Autárquicos y Nacionales con sede en la Provincia, y demás Órganos del Estado Provincial a adherirse a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.-

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JAEL
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Dr. FEDERICO J. NAZUR
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION